

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 01-GERGE-SUADM-2015.

OBJETO

“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTERNA Y EXTERNA PARA LA SEDE PRINCIPAL, LOS PUNTOS DE ATENCIÓN, LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA”.

El General (RA) **LUIS FELIPE PAREDES CADENA**, en su calidad de Gerente General de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA** y como Ordenador del Gasto de la misma, en uso de las facultades conferidas según Decreto de Nombramiento 0892 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Defensa, Acta de Posesión 0542 del 16 de mayo de 2012, la Ley 973 de 2005 y el Manual Interno de Contratación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJA HONOR-, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 353 de 1994, modificado por las Leyes 973 de 2005 y 1305 de 2009, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y sometida a la regulación que expida el Banco de la República como establecimiento de crédito.
2. Que por la naturaleza y objeto social de la Entidad, la calidad de sus directivos, funcionarios y afiliados, las circunstancias de orden público y las constantes acciones de la delincuencia común; se requiere del servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y mitigar los riesgos y vulnerabilidades a los que se ve expuesta, dicho servicio ha sido recomendado en los diferentes estudios e inspecciones de seguridad realizados a las instalaciones, elaborados entre otros, por la Policía Nacional, teniendo en cuenta que sus afiliados son miembros activos, retirados y pensionados de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
3. Que se requiere la suscripción de un contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de la sede principal, los puntos de atención e información a nivel nacional, personas que se encuentren en dichas instalaciones y demás bienes muebles e inmuebles, con el fin de garantizar la seguridad de los mismos.
4. Que la Subgerencia Administrativa de la Entidad a través del Área de Servicios Administrativos, es la responsable de velar por lo citado en el numeral inmediatamente anterior.
5. Que la Entidad requiere contar con el servicio cuyo objeto lo establece así:
“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTERNA Y EXTERNA PARA LA SEDE PRINCIPAL, LOS PUNTOS DE ATENCIÓN, LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA”
6. Que bajo el entendido que el objeto de la contratación va a dirigido a satisfacer las necesidades allegadas por los motivos antes mencionados, razón por la cual supone la

procedencia de la "SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19.1, del Manual Interno de Contratación, -MIC-, que señala:

"Es el procedimiento competitivo mediante el cual la empresa convoca públicamente a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales indeterminados, para que en igualdad de oportunidades y respetando los principios previstos en el artículo 6 del presente Manual, puedan presentar ofertas para seleccionar la propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines que la Empresa pretenda satisfacer"

7. Que mediante memorando del 02 de Febrero de 2015 el Jefe del Área de Servicios Administrativos remitió Estudio Previo al Subgerente Administrativo y a la Jefe del Área de Contratación para su estudio, el cual fue a su vez remitido a la Gerencia General para su aceptación.

8. Que mediante memorando de GERGE del 04 de Febrero de 2015, suscrito por el Gerente General y Ordenador del Gasto, la Gerencia General aceptó el Estudio Previo previamente aprobado por la Subgerencia Administrativa y la Jefe del Área de Contratación el día 03 de Febrero de 2015 y autorizó adelantar el Proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 01 GERGE – SUADM - 2015.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1 "Solicitud pública de Ofertas" del MIC (Manual Interno de Contratación), los interesados en igualdad de condiciones pueden presentar oferta, con el fin de que la CAJA seleccione la propuesta más favorable para los intereses que busca.

10. Que el presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.154´433.645.00) INCLUIDO AYS, IVA**, y demás impuestos de ley, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 803569 del 04 de febrero de 2015, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CAJA.

11. Que mediante memorando ARCON-00013 del 10 de febrero de 2015, la Jefe del Área de Contratación, informó a la Gerencia General, Oficina de Control Interno y Área de Servicios Administrativos de la Entidad, sobre la apertura del proceso para su respectivo acompañamiento, adjuntando el cronograma establecido.

12. Que el día 12 de febrero de 2015, el Ordenador del Gasto, decidió dar apertura a la Solicitud Pública de Ofertas N° 01-GERGE-SUADM-2015, según consta en el Acta respectiva.

13. Que mediante memorando del 12 de Febrero de 2015, el Señor Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar de Policía, actuando como Ordenador del Gasto, realizó el nombramiento del Comité Evaluador.

14. Que conforme a lo establecido en el ANEXO N° 8 "Cronograma" del documento de Condiciones de Participación, el 16 de febrero de 2015 se realizó visita de carácter NO obligatorio con el fin de que puedan precisar detalles sobre la ejecución y desarrollo del contrato a celebrar, según consta en Acta respectiva.

15. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5 "**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**" del Documento de Participación, los interesados en participar manifestaron su interés a través del correo contratacion@caprovimpo.gov.co, los cuales fueron:

POSIBLE OFERENTE INSCRITO	NIT
STARCOOP CTA	830.101.476-7
SEGURIDAD ATEMPI LTDA	860.074.742-8
SEGURIDAD NAPOLES	860.523.408-6
VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	860.050.247-6
SEGURIDAD SELECTA	800.220.542-6
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	860.020.369-8
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	802.006.730-5
VIPERS LTDA	800.209.088-9
UNION TEMPORAL TS, conformado por: TECNISESG DE COLOMBIA Y SEPECOL LTDA	830.063.683-1
	860.526.603-1
LIBERTADORA DE SEGURIDAD LTDA	800.209.088-9
UT MSEC 2015, conformado por: MEGASEGURIDAD LTDA Y COSERVIPP LTDA	860.072.115-7
	800.163.265-5

16. Que en atención a lo establecido en el numeral 3.6 “**CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES**” del Documento de Condiciones de Participación y de conformidad con el Anexo No. 08 “CRONOGRAMA” del proceso; al tratarse de 11 oferentes la CAJA realizó el sorteo en presencia de un delegado de la Oficina de Control Interno de la misma, habilitando a los siguientes oferentes:

Nº	POSIBLE OFERENTE INSCRITO	NIT
1	STARCOOP CTA	830.101.476-7
2	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	860.074.742-8
3	SEGURIDAD NAPOLES	860.523.408-6
4	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	860.050.247-6
5	SEGURIDAD SELECTA	800.220.542-6
6	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	860.020.369-8
7	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	802.006.730-5
8	VIPERS LTDA	800.209.088-9
9	LIBERTADORA DE SEGURIDAD LTDA	800.209.088-9
10	UT MSEC 2015, conformado por: MEGASEGURIDAD LTDA COSERVIPP LTDA	860.072.115-7
		800.163.265-5

17. Que el 18 de febrero de 2015, mediante ADENDA N° 01, se modificó el Cronograma del Anexo N° 08 del Documento de Condiciones de Participación de la Solicitud Pública de Ofertas N° 01 GERGE-SUADM-2015.

18. Que durante el término para presentar observaciones al Documento de Condiciones de Participación, se recibieron observaciones, por parte del SEGURIDAD NAPOLESLTDA, SEGURIDAD ATEMPI LTDA., COPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP, SOS SU OPORTUNO SERVICIO LTDA., dando lugar a la ADENDA N° 2 mediante la cual se modifica el subnumeral 6) del literal a) del numeral 5.1 Capítulo V; subnumeral 9 del literal b) del numeral 5.1 Capítulo V; literal c) del numeral 5.1 Capítulo V; subnumeral 5.2.2 del numeral 5.2 del Capítulo V; numeral 6.4 del Capítulo VI; Anexo No.2 “PROPUESTA TÉCNICA”; el Anexo No.3 “PROPUESTA ECONÓMICA”; Aclarar cuadros de los subnumerales 6.6.2.1.1 y 6.6.2.1.2. del Documento de Condiciones de Participación de la Solicitud Pública de Ofertas N° 01-GERGE-SUADM-2015.

19. Que de acuerdo con el cronograma del Documento de Condiciones de Participación, el Acto de Cierre de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 01-GERGE-SUADM-2015 se llevó a cabo el día 26 de Febrero de 2015 a las 09:00 a.m., de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre respectiva, presentando propuesta las siguientes firmas, así:

N°	POSIBLE OFERENTE INSCRITO	NOMBRES Y APELLIDOS QUIEN ENTREGA PROPUESTA	HORA
1	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	FABIAN GUILLERMO MENESES	08:24
2	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	ORLANDO ORTIZ	08:24
3	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	08:28
4	STARCOOP CTA	IVAN CAÑON	08:39
5	SEGURIDAD NAPOLES	MAURICIO PADILLA	08:45
6	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	PAULA MEDINA	08:47
7	SEGURIDAD SELECTA	ANGELA BOTERO	08:51

20. Que mediante memorando ARCON- 00020 del 26 de Febrero de 2015, la Jefe del Área de Contratación remitió las ofertas a los miembros del Comité Evaluador Económico-Financiero, Técnico y Jurídico para que procedieran a revisar la evaluación pertinente.

21. Que mediante correos electrónicos y atendiendo a los términos del cronograma, se solicitó documentación de índole Jurídico, Financiero y Técnico a los proponentes de acuerdo con el término establecido en el documento denominado Condiciones de Participación de la Solicitud con el ánimo de surtir la evaluación correspondiente.

22. Que el día 05 de Marzo de 2015 el Comité Evaluador, presentó el informe de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 01-GERGE-SUADM-2015, de la siguiente manera:

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CAPROVIMPO Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía BIENESTAR Y EXCELENCIA		CALIFICACIÓN SELECCIÓN DE PROVEEDORES										FECHA APROBACIÓN:		19/06/2014															
												VERSIÓN:		001															
												CÓDIGO:		GC-MA-PM-001															
Bogotá, D.C. Marzo 5 de 2015																													
DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA- ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS																													
OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTERNA Y EXTERNA PARA LA SEDE PRINCIPAL, LOS PUNTOS DE ATENCIÓN, LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA CAA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA"																													
PROPONENTE		1. S.U.S. SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.				2. INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.				3. VIGIA DE COLOMBIA SRL LTDA.				4. STARCOOP CTA.				5. SEGURIDAD NAPOLES LTDA.				6. SEGURIDAD ATEMPI LTDA.				7. SEGURIDAD SELECTA LTDA.			
		CUMPLE		OBSERVACIONES		CUMPLE		OBSERVACIONES		CUMPLE		OBSERVACIONES		CUMPLE		OBSERVACIONES		CUMPLE		OBSERVACIONES		CUMPLE		OBSERVACIONES					
1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA		SI	NO			SI	NO			SI	NO			SI	NO			SI	NO			SI	NO						
1.1.1 Carta de Presentación		X	001, 004 y 006	Suscrito por Luis Galán Vergara Franco Representante Legal, en calidad de Suplente del Gerente.		X	005-008	Suscrito por Jorge Alberto Sánchez Mesa Representante Legal. Se solicitó que se subanore el documento, el cual fue subanorado en las terminas solicitadas el día 03 de marzo de 2015.		X	005-008	Suscrito por JORGE ELEZER MORALES BOTOBO Representante Legal.		X	002-005	Suscrito por AROBANA ELISA PRIGIOS ALZUO Representante Legal.		X	00004-00009	Suscrito por HECTOR AGUSTO LOPEZ OCAÑA Representante Legal.		X	002-006	Suscrito por GONZALO GARCIA VILLEGAS Representante Legal, verificar los salarios para cobrar contratos.		X	2-5	Suscrito por LUIS EDUARDO LEÓN LOPEZ Representante Legal.	
1.1.2 Hoja de vida Función Pública- Persona Jurídica		X	004	Firmado en original correspondiente con la empresa, el documento allegado asociado que la entidad receptora es la Procuraduría General de la República, en necesario subanore. Se requiere que sea subanorado el documento, el cual fue subanorado el día 03 de marzo de 2015, en las terminas establecidos por la Entidad.		X	000	Firmado por el Representante Legal el Señor Jorge Alberto Sánchez Mesa		X	002	Firmado por el Representante Legal el Señor JORGE ELEZER MORALES BOTOBO		X	00006	Se solicitó que se subanore el documento, el cual fue subanorado conforme a lo solicitado por la entidad el día 04 de marzo de 2015.		X	00009	Suscrito por HECTOR AGUSTO LOPEZ OCAÑA Representante Legal.		X	006-005	Firmado por el Representante Legal el Señor GONZALO GARCIA VILLEGAS		X	6	Firmado por el Representante Legal el Señor LUIS EDUARDO LEÓN LOPEZ	
1.1.3 Documento Constitución Comercio o Unión Personar		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
1.1.4 Certificación Cámara de Comercio		X	006, 007, 008	Expedido por la Cámara y Comercio de Barranquilla con fecha 27/02/2015- objeto social correspondiente al servicio de vigilancia- Constituido en 1985.		X	002-003	Se agotó en fotocopia Expedido por la Cámara y Comercio de Barranquilla con fecha 27/02/2015- Objeto Social correspondiente al servicio de Vigilancia- Constituido en 2007, dentro del contenido no se evidencian claramente la Realidad del representante legal de suscritor contratos		X	04-16	Expedido por la Cámara y Comercio de Bogotá con fecha 20/02/2015- objeto social correspondiente al servicio de vigilancia- Constituido en 1976		X	00008-00003	Expedido por la Cámara y Comercio de Bogotá con fecha 5/02/2015- objeto social correspondiente al servicio de vigilancia- Se agotó Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada otorgada por el reconocimiento de personería jurídica y licencia previa mediante resolución No. 2590 del 26 de Septiembre de 2003, (Licencia de funcionamiento mediante resolución 4657 del 2 de Septiembre de 2011, en la cámara no se diligencie documento las facultades del suplente.		X	00004-00005	Expedido por la Cámara y Comercio de Bogotá con fecha 04/02/2015- objeto social correspondiente al servicio de vigilancia- Constituido en 1994		X	004-020	Expedido por la Cámara y Comercio de Bogotá con fecha 22/02/2015- objeto social correspondiente al servicio de vigilancia- Constituido en 1979		X	7-9	Expedido por la Cámara y Comercio de Bogotá con fecha 10/02/2015- objeto social correspondiente al servicio de vigilancia- Constituido en 1993	
1.1.5 Acta de Autorización		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
1.1.6 Hoja Aportes al Sistema de Seguridad Social y Previdencia		X	000	Se solicitó que el documento sea subanorado conforme a los términos establecidos por el comité jurídico, el cual es subanorado de manera extemporánea.		X	0021	Se solicitó que subanore el documento, el cual fue subanorado por la empresa el día 03 de marzo de 2015.		X	20	Suscrito por el Representante Legal y el Representar Fiscal según Cámara de Comercio.		X	00008	Se solicitó que subanore el documento, el cual fue subanorado conforme a lo solicitado por la entidad el día 04 de marzo de 2015.		X	Sin Folio			X	003	Se solicitó que se subanore el documento, el cual fue subanorado conforme a lo solicitado por la entidad el día 03 de marzo de 2015.		X	12	Se allegó Certificado de pago Aportes de seguridad Social y Previdencia, suscrito por el Representante Legal y el Representar Fiscal confirmando el pago de los aportes por los últimos seis(6) meses	
1.1.7 Registro Único Tributario (RUT)		X	002	Actividad principal 0010- Actividades de Seguridad Privada		X	002	Actividad principal 0010- Actividades de Seguridad Privada		X	22	Actividad principal 0010- Actividades de Seguridad Privada		X	00020	Actividad principal 0010- Actividades de Seguridad Privada		X	Sin Folio	Actividad principal 0010- Actividades de Seguridad Privada		X	005-020	Actividad principal 0010- Actividades de Seguridad Privada		X		Se solicitó que subanore el documento, el cual fue subanorado conforme a lo requerido por la entidad el día 3 de marzo de 2015.	
1.1.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.		X	004			X	25			X	24			X	00002			X	00019			X	003			X	17		
1.1.9 Libreta Militar Si es Varón menor de 30 años		X	005				N/A		X	25				N/A			N/A			N/A		X		N/A		X	20		
1.1.10 Formulario de Conocimiento al Cliente- Persona Natural por quien suscribe el contrato		X		Se solicitó que subanore el documento el cual fue subanorado conforme a lo solicitado.		X	28			X		Se solicitó que sea subanorado el documento, el cual fue subanorado por la empresa el 04 de marzo de 2015.					X	Sin Folio			X	006			X	19			

PROPONENTE	1.S.O.S.SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.			2. INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.			3. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA			4. STARCOOP CTA			5. SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA			6. SEGURIDAD ATENPE LTDA.			7. SEGURIDAD SELECTA LTDA				
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES					
	SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO						
1.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA																							
1.3.1. CERTIFICACIONES EXPERIENCIA	X		177 al 180	X		104 AL 110	CA participacion del 30%	X		104 al 107	X		100 AL 108	X		103 AL 105	X		112 AL 117	X		99 AL 106	
1.3.2. PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 2)	X		91 AL 95	X		162 AL 166		X		108 AL 116	X		110 AL 115	X		95 al 100	X		129 AL 140	X		98 AL 93	
1.3.3. Licencia de operación y funcionamiento vigente para operar en la modalidad de vigilancia fija y móvil (se certifica de vigencia de la licencia de funcionamiento, la cual debe contemplar la adherencia a medios tecnológicos, de conformidad a los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con lo establecido por las normas aplicables, validándose los certificados de vigencia de funcionamiento estos deberán estar en vigencia no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	X		97 AL 104	X		112 AL 119		X		117 AL 125	X		131 AL 140	X		113 AL 118	X		129 AL 146	X		124 AL 119	
Para el caso de aquellas licencias de funcionamiento, que se encuentren en trámite de renovación deberá adjuntarse la certificación expedida por dicho ente, con vigencia no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.																							
1.3.4. Resolución vigente o solicitud de aplicación de software y hardware.	X		105 al 109	X		120 AL 121		X		146 AL 147	X		141 AL 145	X		124 AL 127	X		155 AL 157	X		101 AL 124	
1.3.5. Certificación de autorización del programa de capacitación.	X		111 al 116			133 AL 138	Apoye la resolución de la Escuela pero no hay certificación de la misma hacia INTERGLOBAL / se requirí subcontrato / se validó información directamente con la Escuela.	X		149	X		153	X		139 AL 139	X		Apoye la resolución de la escuela pero no hay certificación de la misma hacia ATENPE / se requirí subcontrato / subcontrato el mismo requerido .	X		125 AL 128	
1.3.6. Certificación vigente de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de los antecedentes de sanciones y multas dentro de los 5 años anteriores al cierre del proceso y con una vigencia no superior a noventa (90) días hábiles.	X		117 al 119	X		140 AL 142		X		159 AL 160	X		155	X		147	X		169	X		129	
1.3.7. Certificación vigente de vinculación a Nivel de Pápor y Seguridad Ciudadana a nivel de Bogotá, expedida por el ente competente.	X		121	X		144		X		166 AL 168	X		159	X		151	X		171	X		131	
1.3.8. Copia del acta administrativa expedida por el Presidente del Tribunal, mediante el cual autoriza al oferente a laborar fuera del país.	X		123 AL 127	X		146 AL 152		X		171 AL 174	X		161 AL 184	Economía solidaria - no requiere autorización MINTRABAJO ley 79/98	X		157 AL 159	X		173 AL 175	X		132 AL 134
1.3.9. Sello certificado como mínimo en los siguientes sistemas de gestión: •Certificación ISO 9001:2000 •Norma y Estándares SAS.	X		128 AL 130	X		153 AL 158		X		161 AL 165	X		165 AL 188		X		159 AL 161	X		177 AL 186	X		135 AL 137
1.3.10. Documento diverso que permita validar que se encuentran afiliados a la Afiliación a la prima de explosivos e incendios de la Fiscalía General de la Nación, Cobertura Nacional.	X		131 AL 132	X		158		X		169 AL 170	X		169		X		164	X		188	X		140
1.3.11. Presentar manifestación expresa, suscrita por el Representante Legal que cumple con las obligaciones establecidas en el pacto global.	X		133 AL 134	X		160		X		175 AL 176	X		190	X		167	X		227	X		141	
PROPONENTE	1.S.O.S.SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.			2. INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.			3. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA			4. STARCOOP CTA			5. SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA			6. SEGURIDAD ATENPE LTDA.			7. SEGURIDAD SELECTA LTDA				
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE POSIBLE		PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE POSIBLE		PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE POSIBLE		PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE POSIBLE		PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE POSIBLE		PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE POSIBLE		PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE POSIBLE		PUNTAJE OBTENIDO		
PRECIO	60		RECHAZADA	60		60	60		57	60		RECHAZADA	60		RECHAZADA	60		RECHAZADA	60		RECHAZADA		
OTROS: REQUISITOS Certificación ISO de Calidad Adicional a la mínima requerida	30			30		0	30		30	30			30			30							
POPO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10			10		10	10		10	10			10			10							
PUNTAJE OBTENIDO	100			100		70	100		97	100			100			100							
OBSERVACIONES:																							
S.O.S.SU OPORTUNO SERVICIO JURIDICAMENTE Esta propuesta se rechaza atendiendo lo establecido en el documento de Condiciones de Participaciones numeral 5.2.6 CAUSALES DE RECHAZO, subnumeral 5.2.6.7, el cual reza: "Cuando el oferente no subare los documentos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en las condiciones de participación y requeridos por el Comité Evaluador para los fines pertinentes del proceso de selección, dentro del término establecido por la administración en el cronograma."																							
STARCOOP CTA: JURIDICAMENTE Esta propuesta se rechaza por las siguientes razones: 1. En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara y Comercio presentado junto con su propuesta, se reconoce a la Señora ARIADNA ELISA PIÑEROS ACERO, como Representante Legal Suplente de la Cooperativa de Vigilantes STARCOOP C.T.A. Sin embargo en el mismo documento se señala: "LA ASAMBLEA GENERAL FACULTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA ESTABLECER Y REGLAMENTAR LAS FUNCIONES ADICIONALES AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA AL GERENTE ADMINISTRATIVO Y JURIDICO. LOS GERENTES ADMINISTRATIVO Y JURIDICO EN CASO QUE LA COOPERATIVA ASI LO REQUIERA SEÑALA PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL CON LAS MISMAS FACULTADES". 2. Con base en el Numeral 5.2 de las condiciones de participación FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PARAMETROS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESITAS "1. LA CAJA se reserva el derecho de verificar la información contenida en la propuesta, ya sea a través de los documentos solicitados en la presente invitación, con los que aporte el oferente cuando se le requiera aclaración, así como por otros medios legalmente aceptados en Colombia". Con base en lo anterior, LA CAJA solicitó a la Cooperativa de Vigilantes STARCOOP C.T.A., se allegara una certificación laboral en donde se especificara el cargo de la Señora ARIADNA ELISA PIÑEROS ACERO, dentro de la Cooperativa. 3. La Cooperativa de Vigilantes STARCOOP C.T.A., allega Certificación expedida por el Señor ALFREDO MONROY P. Coordinador Recursos Humanos en donde Certifica que la Señora ARIADNA ELISA PIÑEROS ACERO, presta sus servicios a la Cooperativa como trabajador asociado desde el día 12 de Abril de 2013, desempeñando el cargo GERENTE FINANCIERO (...). 4. En consecuencia, y con base a que el cargo de la Señora ARIADNA ELISA PIÑEROS ACERO no se ajusta con lo relacionado en el Certificado de Cámara y Comercio, LA CAJA, amparados en el Numeral 5.2.6. CAUSALES DE RECHAZO Subnumeral 5.2.6.22 "Cuando se encuentren inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el Oferente y lo verificado por LA CAJA, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho." Así las cosas, este Comité considera esta causal suficiente para RECHAZAR la propuesta presentada por la Cooperativa de Vigilantes STARCOOP C.T.A.																							
FINANCIERAMENTE Eliminar los rubros de la propuesta económica. Se rechaza de acuerdo con lo previsto en las Condiciones de Participación así: Numeral 5.2.6.6 "Cuando el oferente no cumple con los requisitos establecidos y documentos exigidos en el documento de Condiciones de Participación y que no sean susceptibles de subar, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Manual Interno de Contratación." Numeral 5.2.6.10. "Cuando no se presente la propuesta económica ANEXO Nº 3, no se diligencien todos los ítems o modifique o suprima o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas."																							
TÉCNICO Se Rechaza debido a que en la Propuesta Técnica presentada por la firma, no quedaron consignados los datos que hacen parte integral de dicho documento, por consiguiente no cumple con este ítem, basados en el numeral 5.2.6 CAUSALES DE RECHAZO subnumeral 5.2.6.17 "Cuando el oferente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentren dentro del ANEXO Nº2."																							
SEGURIDAD NAPOLES LTDA: TÉCNICO Se Rechaza porque en el Anexo No. 2 Propuesta Técnica presentado por la firma, no se tuvo en cuenta la adenda, por consiguiente no cumple con este ítem, basados en el numeral 5.2.6 CAUSALES DE RECHAZO subnumeral 5.2.6.17 "Cuando el oferente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentren dentro del ANEXO Nº2."																							
SEGURIDAD ATENPE LTDA: FINANCIERAMENTE No atendió lo dispuesto en la Adenda No. 2 en lo inherente al ítem 9 de los servicios fijos: Ofertó "Servicio de seguridad y vigilancia 10 Horas diurnas Lun Vie SIN festivos SIN ama y con Medio de Comunicación Avante" y en la Adenda quedó dicho ítem así: "Servicio de seguridad y vigilancia 11 Horas diurnas Lun Vie SIN festivos SIN ama y con Medio de Comunicación Avante", por tal motivo la oferta es RECHAZADA con base en los Números 5.2.6.10 "Cuando no se presente la propuesta económica ANEXO Nº 3, no se diligencien todos los ítems o modifique o suprima o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas" y 5.2.6.17 "Cuando el oferente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentren dentro del ANEXO Nº2" de las Condiciones de Participación.																							
TÉCNICO Se Rechaza la Propuesta porque en el Anexo 2 Propuesta Técnica presentado por la firma, las 2votas que hacen parte integral de dicho documento están incompletas, por consiguiente no cumple con este ítem, basados en el numeral 5.2.6 CAUSALES DE RECHAZO subnumeral 5.2.6.17 "Cuando el oferente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentren dentro del ANEXO Nº2."																							
SEGURIDAD SELECTA: FINANCIERAMENTE Los valores ofertados en los ítems 6, 7, 17, 18 y 19 de los servicios fijos de la propuesta económica se encuentran por debajo de las tarifas definidas por la Supervigilancia en la Circular 435 de 2012/2014, aplicables para la vigencia 2015. Se rechaza de acuerdo con lo previsto en las Condiciones de Participación, así: Numeral 5.2.6.21. "Los demás casos expresamente establecidos en la Ley y en el presente documento de Condiciones de Participación." Una vez verificados los criterios de evaluación y puntaje de calificación de las dos empresas habilitadas Vigías de Colombia SRL LTDA e Interglobal Seguridad y Vigilancia LTDA, se observó que la empresa Vigías presenta la certificación ISO 18001:2007-NTC OHSA folio 150, adicional a las requeridas como mínimo en la propuesta, por tal razón se le otorga 30 puntos. Con base en lo anterior, este Comité informa que en la evaluación el mayor puntaje lo obtuvo la Empresa VIGAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA, por lo cual se recomienda la ADJUDICACIÓN.																							

23. Que el informe citado en el numeral inmediatamente anterior fue publicado a través de la página WEB de LA CAJA www.caprovimpo.gov.co, link contratacion, el 05 de marzo de 2015, conforme a lo establecido en el Cronograma del Anexo N° 8 del documento Condiciones de Participación, modificado mediante Adenda N° 01.

24. Que durante el término establecido en el Cronograma del Anexo N° 08 del documento de Condiciones de Participación, modificado mediante Adenda N° 01, para presentar observaciones al Informe de Evaluación, esto es el 06 de marzo de 2015, se recibieron observaciones a través del correo electrónico contratacion@caprovimpo.gov.co.

25. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21, subnumeral 21.1 del Manual Interno de Contratación de la Entidad, la CAJA expidió la ADENDA N° 3 mediante la cual modificó el Cronograma del Anexo No. 8 del documento de Condiciones de participación de la Solicitud Pública de Ofertas N° 01-GERGE-SUADM-2015, modificado mediante Adenda N° 01, con el fin de surtir respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y dar continuidad al proceso.

26. Que el día 12 de marzo de 2015 el Comité Evaluador dio respuesta a las observaciones presentadas el 06 de marzo de 2015, las cuales se enuncian a continuación, en el siguiente sentido:

Observación presentada por el Señor JORGE ALBERTO ECHEVERRY MESA, en representación de la firma INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA EL 06 DE MARZO DE 2015, A LAS 1:28 P.M.

OBSERVACIÓN N° 01

"1. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA VIGIAS DE COLOMBIA SRL

1.1. OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA

*Una vez revisada la propuesta presentada por este oferente la cual se halla a folio 179, se observa que el mismo ofrece y cotiza un servicio de Coordinador de Seguridad 12 Horas Diurnas Lun a Sab **SIN Festivo** SIN arma y con medio de comunicación Avantel, por un total de \$ 2.228.679*

*Al revisar dicho ofrecimiento, se aprecia que este oferente en primera instancia no tiene en cuenta la modificación realizada en el adendo No. 2, donde la modalidad para el coordinador fue modificada a un servicio con exclusividad de Seguridad 12 Horas Diurnas Lun a Sab **incluido festivos** SIN arma y con medio de comunicación Avantel y Celular.*

En segundo lugar, un servicio 12 horas diurnas de lunes a sábado incluido festivo, tiene un costo mínimo, de acuerdo al decreto 4950 de 2007 y la circular 20147000000435 del 30 de diciembre de 2014, de 2.414.402, por lo que la cotización presentada por el proponente a todas luces se encuentra por debajo de dichas tarifas.

*Así las cosas, y es estricta aplicación del pliego de condiciones, solicitamos el rechazo de dicha oferta al no atender lo dispuesto en la Adenda No. 2 en lo inherente al Ítem 1 de los servicios fijos, puesto que oferta un servicio diferente al requerido e invocando las causales de rechazo de los numerales 5.2.6.10 "Cuando no se presente la propuesta económica ANEXO N° 3, no se diligencien todos los ítems o modifique o suprima o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas", el numeral 5.2.6.17 "Cuando el oferente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentren dentro del ANEXO N°2 de las Condiciones de Participación y la nota No. 2 del anexo No. 2 que establece "Las tarifas para la prestación del servicio de vigilancia se deben ofertar **tomando como base las normas legales establecidas por la Supervigilancia (circular externa No. 435 de 2014 - tarifas 2015)**, así mismo deberán mantenerse durante la vigencia del contrato y solo podrá reajustarse respecto del incremento establecido en los valores regulados por la Supervigilancia."*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el folio 179 de la Propuesta Económica de la FIRMA VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA. se aprecia claramente que el servicio ofertado en el ítem 1 de los Servicios Fijos – Coordinador de Seguridad, se encuentra así: "Coordinador de Seguridad 12 horas Diurnas Lun a Sab **incluido festivos** SIN arma y con medio de comunicación Avantel y Celular", acorde con lo dispuesto en la Adenda No. 2 de la Solicitud Pública de Ofertas 01-GERGE-SUADM-2015.

Así mismo, se precisa que dicho ítem no se encuentra regulado por la SUPERVIGILANCIA en la circular externa No. 435 de 2014 - tarifas 2015.

OBSERVACIÓN N° 02

"1.2. OBSERVACIONES A LA CERTIFICACIONES DE CALIDAD ADICIONALES A LAS MÍNIMAS

Expresa el pliego de condiciones en su literal (ii) CRITERIOS ADICIONALES CERTIFICACIONES ISO DE CALIDAD ADICIONALES (30 Puntos), modificado mediante adenda No. 2 que:

*"El oferente que ofrezca mayor número de certificaciones **ISO de calidad** a la mínima requerida, se le otorgarán (30 puntos), y a los demás se les calificará de manera proporcional, mediante regla de tres simple.*

NOTA: Para las UNIONES TEMPORALES y CONSORCIOS se tendrá en cuenta las certificaciones de ISO de Calidad de la Empresa de mayor porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio y en caso de tener igual participación se tomará la que tenga mayor tiempo de constitución." (subrayado fuera de texto)

Notese como el pliego de condiciones, estableció que los certificados deberían ser bajo una norma ISO, de calidad y adicional la certificación mínima requerida, es decir la ISO 9001

Al revisar la oferta presentada por este oferente, se aprecia que a folios 190 y 192, como certificaciones ISO de calidad adicionales, aporta los siguientes certificados:

- OHSAS 18001:2007
- RUC expedido por el Consejo Colombiano de Seguridad

Teniendo en cuenta que la norma OHSAS 18001:2007 es una norma Britanica y no es una norma ISO como lo exige el pliego de condiciones, es claro que la certificación aportada no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación (esta situación se puede consultar en la p`gina <http://www.iso.org/iso/home/standards.htm>, donde se observa las normas ISO avaladas)

Tambien se debe tener en cuenta que la norma ISO referente a sistemas de gestión de Seguridad y Salud ocupacional es la ISO 45001 (<http://kawak.net/iso-45001- reemplazara-a-la-norma-ohsas-18001>) y no la 18001.

Adicionalmente si se revisa la auditoria RUC se aprecia que la misma tiene fecha de vencimiento del 17 de febrero del 2015, es decir que a la fecha de cierre del proceso, se encontraba vencida, careciendo así de toda validez.

*Por esta razón y al no aportar ninguna certificación **ISO de calidad** adicional, y en estricto cumplimiento del pliego de condiciones, solicitamos no se asigne puntaje alguno por este concepto a este oferente.*

*Igualmente solicitamos corregir el informe de evaluación puesto que expresa "se observó que la empresa Vigías presenta la certificación **ISO 18001:2007** -NTC OHSAS folio 190" y como quedo demostrado la norma OHSAS 18001:2007 no es una norma ISO"*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Con respecto a este punto y una vez revisada y verificada la certificación OHSAS 18001:2007 y la RUC expedidas por el Consejo Colombiano de Seguridad, presentadas por la firma VIGIAS DE COLOMBIA SRL en sus folios 190 y 192 el Comité informa:

Que tras haber realizado la consulta a los entes certificadores ICONTEC, BUREAU VERITAS y SGS sobre la norma OHSAS 18001:2007, se evidenció que NO es una norma ISO de calidad. Por consiguiente el Comité Técnico retira los treinta puntos dados a la empresa VIGIAS DE COLOMBIA SRL en cumplimiento de los requerimientos esbozados en Pliego de Condiciones.

Con relación a la certificación RUC expedida por el Consejo Colombiano de Seguridad, se aclara que esta no se tuvo en cuenta para puntuar.

OBSERVACIÓN N° 03

"2. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.

2.1. OBSERVACIONES A LA CERTIFICACIONES DE CALIDAD ADICIONALES A LAS MÍNIMAS

Expresa el pliego de condiciones en su literal (ii) CRITERIOS ADICIONALES CERTIFICACIONES ISO DE CALIDAD ADICIONALES (30 Puntos), modificado mediante adenda No. 2 que:

"El oferente que ofrezca mayor número de certificaciones **ISO de calidad** a la mínima requerida, se le otorgarán (30 puntos), y a los demás se les calificará de manera proporcional, mediante regla de tres simple.

NOTA: Para las UNIONES TEMPORALES y CONSORCIOS se tendrá en cuenta las certificaciones de ISO de Calidad de la Empresa de mayor porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio y en caso de tener igual participación se tomará la que tenga mayor tiempo de constitución." (subrayado fuera de texto)

Notese como el pliego de condiciones, estableció que los certificados deberían ser bajo una norma ISO, de calidad y adicional la certificación mínima requerida, es decir la ISO 9001

Al revisar la oferta presentada por este proponente, se aprecia que a folios 139 y subsiguientes aportan como certificaciones ISO de calidad adicionales los siguientes certificados:

- ISO 14001:2004
- OHSAS 18001:2007
- ISO 28000:2007
- BASC CAPITULO BOGOTA
- BASC CAPITULO BARRANQUILLA
- BASC CAPITULO CARTAGENA
- BASC CAPITULO MEDELLIN
- Auditoría RUC expedida por el Consejo colombiano de Seguridad

Por esta razón y en estricta aplicación del pliego de condiciones, vamos a revisar cada una de ellas para determinar si las mismas se ajustan o no a lo exigido por la entidad.

1. Norma ISO 14001:2004, esta es una norma de Sistemas de gestión ambiental, no de calidad como lo exige el pliego de condiciones, el cual fue claro al exigir **normas ISO de calidad**

2. OHSAS 18001:2007, como se explico anteriormente no es una norma ISO

3. ISO 28000:2007, es una norma de SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA LA CADENA DESUMINISTRO y no una norma ISO DE CALIDAD

4. BASC en sus diferentes capítulos: Es una norma americana y no esta avalada por ninguna norma o estandar ISO.

5. Auditoria RUC, en primer lugar no es un estandar ISO, en segundo lugar dicha auditoria se encuentra vencida desde el 16 de diciembre de 2014.

Así las cosas, se pudo demostrar, que ninguna de las certificaciones adicionales aportadas por este oferente, cumple con lo exigido en el pliego de condiciones (**certificaciones ISO DE CALIDAD**), puesto que no se encuentran avaladas como norma ISO o no tienen por objeto la calidad como si lo tiene la norma ISO 9001.

Por esta razón solicitamos no se realice asignación alguna del puntaje al no cumplir de manera estricta con el pliego de condiciones.

De igual manera y con el fin de comprobar las afirmaciones hechas, remitimos correo electrónico enviado por la señorita Claudia I. Carrero Beltrán de ICONTEC, donde expresa que la unica norma de calidad diferente a la ISO 9000 es la NTC 6001."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con respecto a este punto, me permito informar que se tendrá en cuenta dicha observación.

OBSERVACIÓN N° 04

"3. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA STARCOOP CTA

3.1. ANEXO No. 2

Al revisar la oferta presentada por este oferente, se aprecia que a folio 110 presenta el anexo No. 2 exigido por el pliego de condiciones, omitiendo marcar con una X el ítem No. 3, por lo cual es claro que dicha firma no acepta el cumplimiento de dicho numeral.

Así las cosas, solicitamos se aplique la causal de rechazo del invocando el numeral 5.2.17 "Cuando el oferente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentren dentro del ANEXO N°2."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En respuesta a este numeral, el Comité Técnico reafirma el rechazo a la propuesta presentada por **STARCOOP LTDA** teniendo en cuenta lo evidenciado y sustentado en la evaluación técnica realizada donde se expuso: "**Se observa que en el anexo # 2 propuesta técnica presentado por la firma, no quedaron consignadas las notas que hacen parte integral de dicho documento,**

por consiguiente no cumple con este ítem, basados en el numeral 5.2.6 causales de rechazo subnumeral 5.2.6.17 "cuando el oferente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentren dentro del anexo n°2."

OBSERVACION N° 05

"4. OBSERVACIONES GENERALES

4.1. Al revisar el informe de evaluación publicado por la entidad, solicitamos se mantenga el rechazo de la firma ATEMPI, no solo al no tener en cuenta lo dispuesto en el adendo No. 2 ítem 9, si no al no tener en cuenta el adendo No. 2 ítem 1 e ítem 3.

Adicionalmente este servicio (coordinador) se cotiza por debajo de las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia mediante Decreto 4950 de 2007

Esta situación le es igualmente aplicable a la firma Seguridad Napoles y la firma seguridad Selecta.

Igualmente solicitamos se mantenga el rechazo de la firma SU OPORTUNO SERVICIO LTDA al no subsanar en el término establecido por la entidad."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En respuesta a este numeral, el Comité Técnico reafirma el rechazo a la propuesta presentada por **SEGURIDAD ATEMPI LTDA** teniendo en cuenta lo evidenciado y sustentado en la evaluación técnica realizada donde se expuso: "Se observa que en el anexo # 2 propuesta técnica presentado por la firma, las notas que hacen parte integral de dicho documento están incompletas, por consiguiente no cumple con este ítem, basados en el numeral 5.2.6 causales de rechazo subnumeral 5.2.6.17 "cuando el oferente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentren dentro del anexo n°2."

OBSERVACIÓN N° 06

"Finalmente solicitamos se haga la verificación de todas y cada una de las ofertas en lo referente al las certificaciones ISO DE CALIDAD aportadas, puesto que como se explicó anteriormente, ni las normas ISO 14001, OHSAS 18001, ISO 28000, BASC ni RUC son normas de calidad, ni todas son avaladas por la ISO."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Comité Técnico tendrá en cuenta su observación.

Observación presentada por el Señor LUIS GABRIEL VERGARA FRANCO, en representación de la firma SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. EL 6 DE MARZO DE 2015, A LAS 1:54 P.M.

OBSERVACIÓN N° 01

OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA OFERTA DE SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.

Con extrañeza vemos como en el informe de evaluación publicado aparecemos rechazados, aduciendo que no subsanamos dentro del tiempo previsto para los fines, lo cual es TOTALMENTE FALSO, pues al documento OFICIAL enviado por correo electrónico el día 3 de marzo de 2015 a las 9:10 de la mañana, por el señor ANDRES GIOVANNY BARRIOS SUAREZ (Abogado – Área de Contratación), se le dio repuesta oportuna y punto a punto por correo electrónico el mismo día al finalizar la tarde, y el día 4 de marzo de 2015 se radicó el 100% de la información a las 7:54 am (adjuntamos recibido).

Es importante mencionar que el correo de solicitud de subsación reza al tenor literal:

1. Hoja de vida Función Pública Persona Jurídica – enuncia que la entidad receptora es la Procuraduría General de la República, es necesario subsanar.

Subsanación por S.O.S Ltda: Se entregó documento corregido y dirigido a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, debidamente firmado.

2. Pago Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – NO se especifica el número de meses solicitado, debe subsanar.

Subsanación por S.O.S Ltda: Se entregó documento de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, DONDE SE ESPECIFICA EL NÚMERO DE MESES según lo requerido.

3. Formulario de Conocimiento al Cliente Persona Jurídica – Se allega documento, con firma SIN huella, subsanar.

Subsanación por S.O.S Ltda: Se entregó Formulario de Conocimiento al Cliente Persona Jurídica, debidamente firmado y CON huella.

4. Apoyo a la Industria – se cambió formato, debe subsanarse.

Subsanación por S.O.S Ltda: Se entregó formato acorde a lo requerido, debidamente firmado por el representante legal.

Posterior al correo anterior y al que se le dio respuesta oportuna y punto a punto, se recibió un mail a las 10:51 am del mismo 3 de marzo de 2015, enviado por NORMA ROCÍO PEÑALOZA MURILLO, donde requería una Certificación expedida por la empresa de capacitación Academia de Formación en Seguridad Privada La Nacional Ltda; que acredite que la misma dicta capacitación al personal de la empresa Su Oportuno Servicio Ltda.

Subsanación por S.O.S Ltda: Se entregó certificación expedida por la empresa de capacitación Academia de Formación en Seguridad Privada La Nacional Ltda; que acredita que la misma dicta capacitación al personal de la empresa Su Oportuno Servicio Ltda.

Este documento también se radicó por correo electrónico al finalizar la tarde del 3 de marzo de 2015, y también se radicó en la entidad en físico a las 7:54 am del 4 de marzo de 2015, junto con la otra documentación requerida.

Así las cosas, no le asiste razón al comité evaluador para afirmar o inferir que caímos en la casusal de rechazo expuesta en dicho informe de evaluación, por

cuanto se entregó en debida forma lo solicitado POR ESCRITO Y DE MANERA OFICIAL.

No obstante, hay que decir que al momento de radicación de la información requerida, una persona que recibía la documentación, manifestó de MANERA VERBAL que debíamos enviar el Certificado de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal y por el Representante Legal de Su Oportuno Servicio Ltda; requerimiento que NO FUE OFICIAL y que **VIOLA TODOS LOS PRINCIPIOS** del Artículo 6° del Manual Interno de Contratación de CAPROVIMPO, en especial el Principio de Publicidad y el Principio del Debido Proceso.

Sin embargo, obrando en buena fe, mi representada procedió a dar respuesta a dicha solicitud de manera inmediata, logrando radicar en físico ante CAPROVIMPO la respuesta a la NUEVA SOLICITUD VERBAL, a las 9:36 am. Es dable decir que por medio electrónico también se dio respuesta inmediata. Ahora bien, vale recordar que la ÚNICA persona IDÓNEA para firmar y por lo tanto dar fe de las operaciones y/o acciones de una sociedad, y de colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados, como es el documento de Pago de Aportes Sociales y Parafiscales, es el REVISOR FISCAL, tal como reza en el Artículo 207 y subsiguientes del Código de Comercio.

El Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 establece al tenor literal: “... cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley...”

Yendo más allá debemos recordar que NINGÚN Manual de Contratación puede estar por encima de la Ley y que siempre en todo proceso de contratación debe primar lo sustancial sobre lo formal, y en el caso que nos ocupa, lo sustancial es que se pueda verificar el cumplimiento del pago al día de aportes a seguridad social y parafiscales e Impuesto CREE, lo cual siendo nosotros los actuales contratistas, es una verificación mensual que CAPROVIMPO nos hace y es

requisito para poder radicar la factura, por lo que además exigimos que se de cumplimiento al Principio de Economía, al Principio de Eficacia y al Principio de Celeridad, todos contemplados en su Manual de Contratación.

Por último, al revisar el Manual de Contratación en el Artículo 21, subnumeral 21.3 Reglas de Subsanabilidad de Oertas, establece que se puede subanar hasta antes de la adjudicación del contrato, etapa que a la hora y fecha NO SE HA AGOTADO.

En conclusión, y con base en los elementos fácticos expuestos en este documento, se solicita de manera respetuosa lo siguiente:

1. Que se modifique el informe de Evaluación y se habilite nuestra propuesta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acoje su observación únicamente en el sentido de subsanar el documento aludido y se le dará el tramite pertinente.

OBSERVACION N° 02

2. Que se proceda a calificar nuestra propuesta, y otorgar el puntaje que corresponda.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Remitirse a la respuesta a la observación inmediatamente anterior.

OBSERVACION N° 03

3. Que se emita un nuevo informe de Evaluación con la nueva recomendación para adjudicar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Remitirse a la respuesta de la observación inmediatamente anterior

Observación presentada por el Señor LUIS EDUARDO LEÓN LÓPEZ , en representación de la firma SEGURIDAD SELECTA LTDA. 06 de Marzo a las 2:01 P.M.

OBSERVACIÓN N° 01

De acuerdo al documento de informe de evaluación el numeral 1.3.2 PROPUESTA TECNICA Anexo 2, el cual dice:

"Se observa que en el Anexo # 2 Propuesta Técnica presentado por la firma, no se tuvo en cuenta la adenda, por consiguiente no cumple con este ítem, basados en el numeral 5.2.6 CAUSALES DE RECHAZO subnumeral 5.2.6.17 "Cuando el oferente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentren dentro del ANEXO N°2."

Adjuntamos este anexo tal y como se duplica (copia del original, es decir de la licitación); para lo cual invitamos a la dependencia encargada hacer el ejercicio del mismo donde se evidenciara que en el Anexo 2, Pagina 40 de 55; 41 de 55, 42 de 55 y 43 de 55 Servicios fijos ítem 1 Coordinador de seguridad inicia corrido su parágrafo; Seguridad Selecta Ltda precisamente para evitarse este inconveniente lleno directamente del formato Anexo 2 de la licitación el cumplimiento, páginas de la 90 a 93 de nuestra propuesta.

Con el fin de hacer claridad que la empresa si cumplió con lo establecido en la licitación y Adenda numero 2; dejando sin valor la observación presentada por Caprovimpo.

(Anexan cuadro)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En relación a este punto y una vez revisada su propuesta en lo referente a la observación descrita por ustedes, nos permitimos informar que efectivamente usted duplicó el pliego licitatorio del original, no obstante, omitieron atender la ADENDA N° 02 mediante la cual la Entidad modificó el documento de Condiciones de Participación la cual fue publicada en la página web el 23 de febrero de 2015 conforme al Cronograma del proceso, las cuales debieron ser tenidas en cuenta en las propuestas

siendo esta adenda parte integral del proceso de selección, tal y como se contempla en el Numeral 3.8 de las Condiciones de Participación.

Por lo anteriormente expuesto el Comité Técnico se mantiene en la decisión de rechazo adoptada, basado en el numeral 5.2.6 CAUSALES DE RECHAZO y subnumeral 5.2.6.17 que a su tenor señala: Cuando el oferente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentren dentro del ANEXO N°2.

Observación presentada por el Señor HECTOR AUGUSTO LÓPEZ CASTAÑEDA, en representación de SEGURIDAD NÁPOLES LTDA el 6 de marzo A LAS 2:01 P.M.

OBSERVACIÓN N° 01

“Por medio del presente, me permito de manera muy atenta, realizar las siguientes observaciones que afectan de manera directa y fundamental la transparencia y el debido proceso dentro del proceso de la referencia, razón por la cual, se solicita la nulidad de lo actuado, con el fin de garantizar el derecho a la igualdad y al debido proceso de los proponentes.

De acuerdo, a las condiciones de participación publicadas por esta entidad el día 12 de Febrero de 2015, se estableció en el Anexo No. 8 el Cronograma del proceso, en el cual se fijaron los siguientes términos:

*- Evaluación de las propuestas/ **SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES del 23 al 26 de Febrero de 2015.***

- Publicación del informe de evaluación de las propuestas el día 27 de Febrero de 2015.

- Observaciones al informe de evaluación de las propuestas el día 2 de Marzo de 2015, hasta las 2:00 p.m.

*- **Respuestas a las observaciones y adjudicación el día 4 de Marzo de 2015.***

*El día 06 de Marzo de 2015, revisando la carpeta del proceso de contratación de la referencia, se encontraron, correos electrónicos remitidos por la entidad el día **03 de Marzo de 2015**, a diferentes empresas participantes dentro del proceso entre las cuales se encuentran SOS LTDA., INTERGLOBAL LTDA., VIGIAS LTDA., ATEMPI LTDA., SEGURIDAD SELECTA LTDA. y STARCOOP LTDA., donde se les **SOLICITA SUBSANAR**, de manera correcta unos documentos, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones de Participación.*

Lo anterior, viola y transgrede de manera grave los principios de la contratación estatal, entre los cuales se encuentra la igualdad, transparencia y debido proceso, como se puede evidenciar, la entidad tenía plazo de solicitar subsanaciones hasta el día 26 de Febrero de 2015, y las empresas participantes plazo para subsanar el día 02 de Marzo de 2015 hasta las 2:00 p.m., de este día, lo cual significa, que existió una extemporaneidad en la subsanación de las empresas participantes, y una aceptación de la entidad y denotando favorabilidad entre las empresas mencionadas en el parágrafo anterior, accionar que vulnera el derecho al debido proceso y a la igualdad entre los participantes, en ceñirse en las reglas y condiciones de participación establecidas de manera clara y expresa desde el día 12 de Febrero de 2015, a través de la página web de la entidad.

El derecho al debido proceso y el derecho a la igualdad, no solo son principios de contratación estatal sino derechos fundamentales regulados por la Constitución Política de Colombia, y el pliego de condiciones es ley para las partes y se debe cumplir en su integridad.

Por lo anterior solicitamos, se decrete la revocatoria del proceso en referencia.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acoge la observación dado que los tiempos del proceso fueron modificados mediante Adenda No 1.

27. Que conforme a las respuestas emitidas por el comité evaluador en el numeral anterior, éste procedió a revisar cada una de las propuestas presentadas por los oferentes denotando cambios sustanciales en el informe de evaluación por omisión en algunos aspectos que atañen a la Circular 435 de 2014 y al Manual de Doctrina de la Supervigilancia, emitiendo así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL cajaHonor Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía			CALIFICACIÓN SELECCIÓN DE PROVEEDORES																FECHA PROYECCIÓN:		09/01/2015								
																			AFILIACIÓN:		004								
																							CODIGO:		EC-NA-PH-001				
Bogotá, D.C. Marzo 12 de 2015																													
DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS																													
OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTERNA Y EXTERNA PARA LA SEDE PRINCIPAL, LOS PUNTOS DE ATENCIÓN, LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA"																													
PROPONENTE		1. S.O.S. SU PORTUPO SUIVOTAC LTDA.				2. INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.				3. VIGIA DE COLOMBIA SRL LTDA				4. STARCOOP CTA				5. SEGURIDAD NÁPOLES LIMITADA				6. SEGURIDAD ATENPA LTDA.				7. SEGURIDAD SELECTA LTDA			
		CUMPLE		OBSERVACIONES		CUMPLE		OBSERVACIONES		CUMPLE		OBSERVACIONES		CUMPLE		OBSERVACIONES		CUMPLE		OBSERVACIONES		CUMPLE		OBSERVACIONES					
1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA		SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO					
1.1.1 Carta de Presentación		X	001-006	Suscrito por Luis Gabriel Vargas Pardo Representante Legal, en calidad de Suplente del cliente.		005-008	Suscrito por Jorge Alberto Echeverry Mesa Representante Legal. Se solicita que suban el documento, el cual fue subanado en los terminos solicitados el día 01 de marzo de 2015.		005-008	Suscrito por JORGE ELLIEZER MURIEL BOTERO Representante Legal	X	002-005	Suscrito por NORMAN ELISA PÉREZ ACEÑO Representante Legal	X	00004-00007	Suscrito por RECTOR AUGUSTO LOPEZ CASTAÑEDA Representante Legal	X	002-008	Suscrito por GONZALO GARCIA VILLEGAS Representante Legal verificar los salarios para celebrar contratos	X	2-5	Suscrito por LUIS EDUARDO LEÓN LOPEZ Representante Legal							
1.1.2 Hoja de vida Función Pública Persona Jurídica		X	014	Firmado en original corresponde con la empresa, el documento allegado enuncia que la entidad receptora es la Procuraduría General de la República, es necesario subanar Se requiere que sea subanado el documento, el cual fue subanado el día 01 de marzo de 2015, en los terminos establecidos por la Entidad.		0001	Firmado por el Representante Legal el Señor Jorge Alberto Echeverry Mesa	X	012	Firmado por el Representante Legal el Señor JORGE ELLIEZER MURIEL BOTERO	X	00006	Se solicita que suban el documento, el cual fue subanado conforme a lo solicitado por la entidad el día 04 de marzo de 2015.	X	00005	Suscrito por RECTOR AUGUSTO LOPEZ CASTAÑEDA Representante Legal	X	004-008	Firmado por el Representante Legal el Señor GONZALO GARCIA VILLEGAS	X	6	Firmado por el Representante Legal el Señor LUIS EDUARDO LEÓN LOPEZ							
1.1.3 Documento Constitución Consorcio o Unión Temporal		N/A				N/A				N/A				N/A				N/A				N/A							
1.1.4 Certificación Cámara de Comercio		X	016-017-018	Expedido por la Cámara y Comercio de Barranquilla con fecha 10/02/2015- objeto social correspondiente al servicio de vigilancia- Constituida en 1982.		0012-0019	Se aporta en fotocopia Expedido por la Cámara y Comercio de Barranquilla con fecha 17/02/2015- Objeto Social correspondiente al servicio de Vigilancia - Constituida en 2007, dentro del contenido no se evidencia claramente la facultad del representante legal de suscribir contratos		14-16	Expedido por la Cámara y Comercio de Bogotá con fecha 10/02/2015- objeto social correspondiente al servicio de vigilancia- Constituida en 1976	X	00008-00015	Expedido por la Cámara y Comercio de Bogotá con fecha 10/02/2015. Objeto social correspondiente al servicio de vigilancia se aporta Certificación de la Superintendencia del Vigilancia y Seguridad Privada otorgándose reconocimiento de personería jurídica y licencia previa mediante resolución No. 2530 del 26 de Diciembre de 2001 y licencia de funcionamiento mediante resolución 4537 del 2 de Septiembre de 2013, en la cámara no se distingue claramente las facultades del representante legal de suscribir contratos.	X	00014-00015	Expedido por la Cámara y Comercio de Bogotá con fecha 09/02/2015- objeto social correspondiente al servicio de vigilancia- Constituida en 1984	X	014-021	Expedido por la Cámara y Comercio de Bogotá con fecha 10/02/2015- objeto social correspondiente al servicio de vigilancia- Constituida en 1979	X	7-9	Expedido por la Cámara y Comercio de Bogotá con fecha 10/02/2015- objeto social correspondiente al servicio de vigilancia- Constituida en 1993							
1.1.5 Acta de Autorización		N/A				N/A				N/A				N/A				N/A				N/A							
1.1.6 Pago Aportes al Sistema de Seguridad Social y Previsiones		X	020	Se solicita que el documento sea subanado conforme a los terminos establecidos por el contrato jurídico, el cual es subanado de manera extemporánea.	X	0021	Se solicita que suban el documento, el cual fue subanado por la empresa el día 01 de marzo de 2015.	X	20	Suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, según Cámara de Comercio.	X	00018	Se solicita que suban el documento, el cual fue subanado conforme a lo solicitado por la entidad el día 04 de marzo de 2015.	X	Sin folio		X	023	Se solicita que se suban el documento, el cual fue subanado conforme a lo solicitado por la entidad el día 03 de marzo de 2015.	X	12	Se allega Certificado de pago Aportes de seguridad Social y Previsiones, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal certificando el pago de aportes por los últimos sesenta(60) meses							
1.1.7 Registro Único Tributario (RUT)		X	022	Actividad principal 8010- Actividades de Seguridad Privada	X	0023	Actividad principal 8010- Actividades de Seguridad Privada	X	22	Actividad principal 8010- Actividades de Seguridad Privada	X	00020	Actividad principal 8010- Actividades de Seguridad Privada	X	Sin folio	Actividad principal 8010- Actividades de Seguridad Privada	X	025-021	Actividad principal 8010- Actividades de Seguridad Privada	X		Se solicita que suban el documento, el cual fue subanado conforme a lo requerido por la entidad, el día 3 de marzo de 2015.							
1.1.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.		X	024		X	25		X	24		X	00022		X	0019		X	033		X	17								
1.1.9 Uredes Militar Si es Menor menor de 50 años		X	025				N/A	X	25				N/A			N/A			N/A		20								
1.1.10 Formulario de Conocimiento al Cliente Persona Natural por quien suscribe el contrato		X		Se solicita que suban el documento el cual fue subanado conforme a lo solicitado.	X	28		X		Se solicita que sea subanado el documento, el cual fue subanado por la empresa el 04 de marzo de 2015.	X		Se solicita que suban el documento, el cual fue subanado el 04 de marzo.	X	Sin folio		X	036		X	19								
1.1.11 Formulario de Conocimiento al Cliente Persona Natural por quien opera funciones de otorgador del Gasto (quien maneja recursos) en caso de ser el mismo representante legal. Colocar N/A				N/A			N/A			N/A			N/A			N/A			N/A			N/A							
1.1.12 Formulario de Conocimiento al Cliente Persona Jurídica		X	27		X	0027		X	27	Se aporta Documento	X		Se solicita que suban el documento, el cual fue subanado el 04 de marzo.	X	00021		X	035		X	18	Se allega Formulario suscrito y con Huella							
1.1.13 Certificado Antecedentes Fiscales		X	030-031	Verificado por la Entidad	X	0030-0031	Verificado por la Entidad	X	31-32		X	00024	Verificado por la Entidad	X	00022	Verificado por la Entidad	X	040-042	Verificado por la Entidad	X	22-23	Verificado por la Entidad							
1.1.14 Certificado Antecedentes Disciplinarios		X	033	Verificado por la Entidad	X	0033-0034	Verificado por la Entidad	X	29	Verificado por la Entidad	X	00026-00027	Verificado por la Entidad	X	00024-00025	Verificado por la Entidad	X	038	Verificado por la Entidad	X	24-25	Verificado por la Entidad							
1.1.15 Certificado Antecedentes Judiciales		X	032	Verificado por la Entidad	X	0036	Verificado por la Entidad	X	34	Verificado por la Entidad	X	00029	Verificado por la Entidad	X	00036	Verificado por la Entidad	X	043	Verificado por la Entidad	X	26	Verificado por la Entidad							
1.1.16 Consulta Renta OFAC y ONU		X		Verificado por la Entidad	X		Verificado por la Entidad	X		Verificado por la Entidad	X		Verificado por la Entidad	X		Verificado por la Entidad	X		Verificado por la Entidad	X		Verificado por la Entidad							
1.1.17 Compromiso antimonopolio		X	034-035	Suscrito por el Representante Legal	X	0038	Suscrito por el Representante Legal	X	36-37	Suscrito por el Representante Legal	X	00031-00032	Suscrito por el Representante Legal	X	00028-00029	Suscrito por el Representante Legal	X	045-046	Suscrito por el Representante Legal	X	27-28	Se solicita que suban el documento, el cual fue subanado conforme a lo requerido por la entidad, el día 3 de marzo de 2015.							
1.1.18 Apeyo a la Industria		X	037	Suscrito por el Representante Legal cambio formato, se solicita suban el documento, el cual fue subanado en los terminos establecidos por la entidad.		0041-0042	Suscrito por el Representante Legal	X	39-41	Suscrito por el Representante Legal	X	00024-00025	Suscrito por el Representante Legal	X	00032-00033	Suscrito por el Representante Legal	X	048-049	Suscrito por el Representante Legal	X	29								
1.1.19 Garantía Seriedad de la Oferta		X	039-044	Garantía única de Cumplimiento No. 0002007137 expedida por ANA COLOMBIA SEGUROS S.A. Valor Asegurado: \$ 135.440.365,00 correspondiente al 100% del Presupuesto Oficial y Vigente hasta el 30/06/2015.		0044-0046	Garantía única de Cumplimiento No. 0010001493 expedida por COMPAÑIA COLOMBIANA ASSEGUADORA DE FIANZAS. Valor Asegurado: \$ 135.440.364,00 correspondiente al 100% del Presupuesto Oficial y Vigente hasta el 30/06/2015.	42-47	Garantía única de Cumplimiento No. 001400100321 expedida por COMPAÑIA COLOMBIANA ASSEGUADORA DE FIANZAS. Valor Asegurado: \$ 135.440.364,00 correspondiente al 100% del Presupuesto Oficial y Vigente hasta el 30/06/2015.	X	000024-000028	Garantía única de Cumplimiento No. 03002999 expedida por COMPAÑIA COLOMBIA ASSEGUADORA DE FIANZAS. Valor Asegurado: \$135.440.364,00, correspondiente al 100% del Presupuesto Oficial y Vigente hasta el 05/06/2015.	X	00035	Garantía única de Cumplimiento No. 2474070 expedida por SEGUROS SEGUROS S.A. Valor Asegurado: \$ 135.440.364,00 correspondiente al 100% del Presupuesto Oficial y Vigente hasta el 23/06/2015.	X	052-060	Garantía única de Cumplimiento No. 1505-0011942-02 expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR. Valor Asegurado: \$ 135.440.365,00 correspondiente al 100% del Presupuesto Oficial y Vigente hasta el 03/06/2015.	X	31-32	Garantía única de Cumplimiento No. 45-44-01000602 expedida por SEGUROS SPS ESTADOO S.A. Valor Asegurado: \$ 135.440.364,00 correspondiente al 100% del Presupuesto Oficial y Vigente hasta el 03/06/2015. Se solicita que suban el documento, el cual es subanado conforme a los requerimientos de la entidad.								

PROPONENTE	1. S.O.S. SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.			2. INTERREGIONAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.			3. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA			4. STARCOP CTA			5. SEGURIDAD NÁPOLES LIMITADA			6. SEGURIDAD ATTEMPLA LTDA.			7. SEGURIDAD SELECTA LTDA		
	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO	
1.2 VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA																					
1.2.1 Fotocopia legible de los estados financieros definitivos de los dos ejercicios anteriores al presente proceso (Balance General y Estado de Resultados), presentados en forma comparativa frente a la vigencia inmediatamente anterior y elaborados, certificados o declarados de conformidad con lo establecido en las normas contables vigentes. En caso de no contar con la información financiera declarada con anterioridad, por defecto de cierre de vigencia, se deberá presentar los dos ejercicios inmediatamente anteriores.			46.4.48 Y 63.4.65	X		49.4.51 Y 74.2	X		50.4.52 Y 74.73	X		43.4.6 Y 164.4.68	X		43.44 Y 36.57	X		70.71 Y 94.95	X		35.4.38 Y 67.68
1.2.2 Certificación de los estados financieros para los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada vigencia presentada.	X		60 Y 76	X		55 Y 65	X		67 Y 88	X		50 Y 63	X		42 Y 66	X		69 Y 91	X		34 Y 55.56
1.2.3 Dicamen del mejor fiscal (en aquellos casos en que se establezca la ley) para los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada vigencia presentada.	X		61.62 Y 77.78	X		66.69 Y 86.87	X		68.70 Y 88.89	X		62.63 Y 84.85	X		48.46 Y 62.68	X		67.68 Y 92.93	X		41.53 Y 69
1.2.4 Notas explicativas a los estados financieros de los 6 años inmediatamente anteriores a la vigencia del proceso, elaborados y presentados conforme a la normalidad vigente.	X		52.4.59 Y 69.4.75	X		56.4.61 Y 76.4.84	X		57.4.68 Y 78.4.87	X		51.4.65 Y 70.4.79	X		48.4.54 Y 61.4.63	X		78.4.90 Y 100.4.116	X		62.4.48 Y 93.4.45
1.2.5 Fotocopia legible de la declaración de verda de los 12 (doce) períodos previas, para los procesos actuales.	X		75.80	X		85.90	X		95.96	X		87.4.90	X		74.75	X		118.119	X		82.83
1.2.6 Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal (en aquellos casos en que se establezca la ley) con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales vigente a la fecha de cierre del presente proceso.	X		94.4.87	X		94.4.99	X		93.4.91	X		94.4.98	X		79.4.84	X		123.4.127	X		85.4.88
1.2.7 Certificación bancaria del proponente en la cual podrá consignarse los remesas en caso de ser Porcentaje. (No mayor a 30 días en relación con la fecha de cierre del proceso)	X		92	X		92	X		89	X		92	X		77	X		121	X		94
1.2.8 Propuesta económica. El valor total de la oferta económica debe presentarse por decimales, en todos los casos se debe omitir el punto. La Empresa se reserva el derecho de reducir la cantidad aritmética de los datos contenidos en la propuesta si el valor a pagar a día y tiempo al valor que resulta de la aplicación de los valores unitarios sin 304 Indicare en la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total resulte al adjudicar.	X		102.4.106	X		108.4.117	X		170.4.185	X		204.4.206	X		87.4.93	X		1109.051.156	X		94.4.97
1.2.9 Certificado del Revisor Fiscal del proponente en el cual se certifique los siguientes indicadores: PATRIMONIO (>=10% Ptas.), CAPITAL DE TRABAJO (>=75% Ptas.), LIQUIDEZ (>=1.2 veces) Y NIVEL DE DESEMPEÑO (>=70%) para la 2 vigencia anterior al proceso. (La Vigencia base para la verificación de dichos indicadores será la inmediatamente anterior al proceso). El cumplimiento de los indicadores es una condición habilitante para ponderar la propuesta.	X		89	X		101	X		101.102	X		46 Y 69	X		86	X		129	X		36.40
1.3 Certificado del Revisor Fiscal del proponente en el cual se certifique los siguientes indicadores: PATRIMONIO (>=10% Ptas.), CAPITAL DE TRABAJO (>=75% Ptas.), LIQUIDEZ (>=1.2 veces) Y NIVEL DE DESEMPEÑO (>=70%) para la 2 vigencia anterior al proceso. (La Vigencia base para la verificación de dichos indicadores será la inmediatamente anterior al proceso). El cumplimiento de los indicadores es una condición habilitante para ponderar la propuesta.	X		89	X		101	X		101.102	X		46 Y 69	X		86	X		129	X		36.40
1.3.1 CERTIFICACIONES EXPERIENCIA	X		127.4.138	X		104.4.110	X		104.4.107	X		100.4.108	X		103.4.105	X		132.4.137	X		98.4.106
1.3.2 PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 1)	X		76.4.95	X		162.4.166	X		108.4.116	X		110.4.115	X		95.4.100	X		128.4.143	X		98.4.103
1.3.3 Licencia de operación y funcionamiento vigente para operar en la modalidad de vigilancia fija y móvil (o certificado de vigencia de la licencia de funcionamiento, la cual debe contemplar lo referente a medios tecnológicos, de conformidad a los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con lo establecido por las normas aplicables, traducción de certificaciones de vigencia de funcionamiento estas deberán estar con vigencia no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para el caso de aquellas licencias de funcionamiento, que se encuentren en trámite de renovación deberá adjuntarse la certificación expedida por dicho ente, con vigencia no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	X		97.4.104	X		112.4.119	X		117.4.125	X		121.4.140	X		113.4.118	X		139.4.145	X		134.4.139
1.3.4 Resolución vigente o solicitud de expedición de actitudes y disciplinarias.	X		105.4.109	X		120.4.121	X		146.4.147	X		141.4.145	X		124.4.127	X		155.4.157	X		102.4.124
1.3.5 Certificación de autorización del programa de capacitación.	X		111.4.115	X		133.4.138	X		149	X		153	X		129.4.131	X			X		125.4.128
1.3.6 Certificación vigente de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de la existencia de sanciones y multas dentro de los 5 años anteriores al cierre del proceso y con una vigencia no superior a noventa (90) días hábiles.	X		117.4.119	X		140.4.142	X		159.4.160	X		155	X		147	X		169	X		129
1.3.7 Certificación vigente de vinculación a Red de Papeo y Salidas/Ciudadanos a nivel de Bogotá, expedido por el ente competente.	X		121	X		144	X		166.4.168	X		159	X		151	X		171	X		131
1.3.8 Copia del acta administrativo expedido por el Proceso del Talento, mediante el cual autoriza al docente a laborar horas extras.	X		123.4.127	X		146.4.151	X		171.4.174	X		161.4.164	X		153.4.156	X		173.4.175	X		132.4.124
1.3.9 Einar certificado como mínimo en los siguientes sistemas de gestión: • Certificación ISO 9001:2015 • Norma y Estándares BRC.	X		128.4.129	X		152.4.156	X		165.4.165	X		165.4.168	X		158.4.161	X		177.4.186	X		126.4.127
1.3.10 Documento diverso que permita utilizar que se encuentre afiliado a la Red de Apoyo al grupo de vigilancia y miembros de la Fiscalía General de la Nación, Cobertura Nacional.	X		129.4.132	X		158	X		169.4.170	X		160	X		164	X		188	X		140
1.3.11 Presentar manifestación expresa, suscrita por el Representante legal que cumple con los requerimientos establecidos en el punto global.	X		133.4.134	X		160	X		175.4.176	X		160	X		167	X		227	X		141

PROPONENTE	1. S.O.S. SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.		2. INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.		3. VIGIA DE COLOMBIA SRL LTDA		4. STARCOOP CTA		5. SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA		6. SEGURIDAD ATENPE LTDA.		7. SEGURIDAD SELECTA LTDA	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
PRECIO	60	RECHAZADA	60	RECHAZADA	60	RECHAZADA	60	RECHAZADA	60	RECHAZADA	60	RECHAZADA	60	RECHAZADA
COTIZACIONES ADICIONALES Certificaciones ISO de Calidad Adicionales a la misma respuesta	30		30		30		30		30		30			
POYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10		10		10		10		10		10			
PUNTAJE OBTENIDO	100		100		100		100		100		100			
OBSERVACIONES:														
1. S.O.S. SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. Esta propuesta se rechaza por la siguiente razón: FINANCIERAMENTE Presenta precios artificiales e inusualmente bajos en los numerales del ÍTEM C. SERVICIOS EVENTUALES, de conformidad con lo dispuesto por la SUPERVIGILANCIA en la Circular Externa 435/2014 y en el Manual de Doctrina.														
2. INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA. Esta propuesta se rechaza por la siguiente razón: FINANCIERAMENTE Presenta precios artificiales e inusualmente bajos en los numerales del ÍTEM C. SERVICIOS EVENTUALES, de conformidad con lo dispuesto por la SUPERVIGILANCIA en la Circular Externa 435/2014 y en el Manual de Doctrina.														
3. VIGIA DE COLOMBIA SRL LTDA. Esta propuesta se rechaza por la siguiente razón: FINANCIERAMENTE Presenta precios artificiales e inusualmente bajos en los numerales del ÍTEM C. SERVICIOS EVENTUALES, de conformidad con lo dispuesto por la SUPERVIGILANCIA en la Circular Externa 435/2014 y en el Manual de Doctrina.														
4. STARCOOP CTA: JURÍDICAMENTE Esta propuesta se rechaza por las siguientes razones: 1. En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara y Comercio presentado junto con su propuesta, se reconoce a la Señora ADORIANA ELISA PIÑEROS ACERO, como Representante Legal Suplente de la Cooperativa de Vigilantes STARCOOP C.T.A. Sin embargo en el mismo documento se señala: "LA ASAMBLEA GENERAL FACULTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA ESTABLECER Y REGLAMENTAR LAS FUNCIONES ADICIONALES AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA AL GERENTE ADMINISTRATIVO Y JURIDICO. LOS GERENTES ADMINISTRATIVO Y JURIDICO EN CASO QUE LA COOPERATIVA ASÍ LO REQUIERA SERÁN PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL CON LAS MISMAS FACILIDADES". 2. Con base en el numeral 5.2. de las condiciones de participación FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESAS: "1. (...) LA CAJA se reserva el derecho de verificar la información contenida en la propuesta, ya sea a través de los documentos solicitados en la presente invitación, con los que aporte el oferente cuando se le requiera aclaración, así como por otros medios legítimamente aceptados en Colombia". Con base en lo anterior, LA CAJA solicitó a la Cooperativa de Vigilantes STARCOOP C.T.A., se allegara una certificación laboral en donde se especificara el cargo de la Señora ADORIANA ELISA PIÑEROS ACERO, dentro de la Cooperativa. 3. La Cooperativa de Vigilantes STARCOOP C.T.A., allega Certificación expedida por el Señor ALFREDO MONROY P. Coordinador Recursos Humanos en donde Certifica que la Señora ADORIANA ELISA PIÑEROS ACERO, presta sus servicios a la Cooperativa como trabajador asociado desde el día 12 de Abril de 2013, desempeñando el cargo GERENTE FINANCIERO (...). 4. En consecuencia, y con base a que el cargo de la Señora ADORIANA ELISA PIÑEROS ACERO no se ajusta con lo relacionado en el Certificado de Cámara y Comercio; LA CAJA, amparada en el Numeral 5.2.6. CAUSALES DE RECHAZO Subnumeral 5.2.6.22 "Cuando se encuentren inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el Oferente y lo verificado por LA CAJA, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho." Así las cosas, este Comité considera esta causal suficiente para RECHAZAR la propuesta presentada por la Cooperativa de Vigilantes STARCOOP C.T.A. FINANCIERAMENTE Eliminan las notas de la propuesta económica. Se rechaza de acuerdo con lo previsto en las Condiciones de Participación así: Numeral 5.2.6.6 "Cuando el oferente no cumpla con los requisitos establecidos y documentos exigidos en el documento de Condiciones de Participación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Manual Interno de Contratación." Numeral 5.2.6.10. "Cuando no se presente la propuesta económica ANEXO N° 3, no se diligencien todos los ítems o modifique o suprima o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas." Presenta precios artificiales e inusualmente bajos en los numerales del ÍTEM C. SERVICIOS EVENTUALES, de conformidad con lo dispuesto por la SUPERVIGILANCIA en la Circular Externa 435/2014 y en el Manual de Doctrina. TÉCNICO Se Rechaza debido a que en la Propuesta Técnica presentada por la firma, no quedaron consignadas las notas que hacen parte integral de dicho documento, por consiguiente no cumple con este ítem, basados en el numeral 5.2.6 CAUSALES DE RECHAZO subnumeral 5.2.6.17 "Cuando el oferente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentren dentro del ANEXO N°2."														
5. SEGURIDAD NAPOLES LTDA.: TÉCNICO Se Rechaza porque en el Anexo No. 2 Propuesta Técnica presentado por la firma, no se tuvo en cuenta la adenda, por consiguiente no cumple con este ítem, basados en el numeral 5.2.6 CAUSALES DE RECHAZO subnumeral 5.2.6.17 "Cuando el oferente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentren dentro del ANEXO N°2."														
6. SEGURIDAD ATENPE LTDA.: FINANCIERAMENTE No atendió lo dispuesto en la Adenda No. 2 en lo inherente al ítem 9 de los servicios tipo: Ofertó "Servicio de seguridad y vigilancia 10 Horas diurnas Lun Vie SIN festivos SIN arma y con Medio de Comunicación Avante" y en la Adenda quedó dicho ítem así: "Servicio de seguridad y vigilancia 11 Horas diurnas Lun Vie SIN festivos SIN arma y con Medio de Comunicación Avante", por tal motivo la oferta es RECHAZADA con base en los Numerales 5.2.6.10 "Cuando no se presente la propuesta económica ANEXO N° 3, no se diligencien todos los ítems o modifique o suprima o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas" y 5.2.6.17 "Cuando el oferente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentren dentro del ANEXO N°2" de las Condiciones de Participación. TÉCNICO Se Rechaza la Propuesta porque en el Anexo 2 Propuesta Técnica presentado por la firma, las Zonas que hacen parte integral de dicho documento están incompletas, por consiguiente no cumple con este ítem, basados en el numeral 5.2.6 CAUSALES DE RECHAZO subnumeral 5.2.6.17 "Cuando el oferente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentren dentro del ANEXO N°2."														
7. SEGURIDAD SELECTA: FINANCIERAMENTE Los valores ofertados en los ítems 6, 7, 17, 18 y 19 de los servicios tipo de la propuesta económica se encuentran por debajo de las tarifas definidas por la Supervigilancia en la Circular 435 de 30/12/2014, aplicables para la vigencia 2015. Se rechaza de acuerdo con lo previsto en las Condiciones de Participación, así: Numeral 5.2.6.21. "Los demás casos expresamente establecidos en la Ley y en el presente documento de Condiciones de Participación."														
Con base en la anterior, este Comité informa que en la evaluación todas las empresas se rechazan, por lo cual recomienda DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.														

Con base en lo anterior, este Comité informa que en la evaluación todas las empresas se rechazan, por lo cual recomienda DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

28. Que en consideración a las evaluaciones de carácter Jurídico, Técnico y Financiero - Económico, en especial la verificación efectuada por el comité evaluador conforme se estipula en la parte considerativa que antecede, el Comité Evaluador, RECOMIENDA al Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, Señor General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA, **DECLARAR DESIERTO** el proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 01-GERGE-SUADM-2015, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTERNA Y EXTERNA PARA LA SEDE PRINCIPAL, LOS PUNTOS DE ATENCIÓN, LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA"**

29. Que de conformidad con el Capítulo VIII numeral 20.1.9 *"ACTA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA"* del Manual Interno de Contratación MIC, el Ordenador del Gasto,

DECIDE

PRIMERO: Declarar Desierta la Solicitud Pública De Ofertas N° 01-GERGE-SUADM -2015, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTERNA Y EXTERNA PARA LA SEDE PRINCIPAL, LOS PUNTOS DE ATENCIÓN, LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA"**

SEGUNDO: Notificar la presente decisión en los términos del Código Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra ésta decisión solo procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Ordenar al Área de contratación iniciar nuevamente el proceso de contratación, para lo cual deberán observar la normatividad vigente.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de Marzo de 2015

(ORIGINAL FIRMADO)
General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General

- Vo.Bo. Andrés Giovanni Barrios Suárez
 Comité Evaluador Jurídico
- Vo.Bo. Carlos Andrés Hernández Cifuentes
 Comité Evaluador Financiero y Económico
- Vo.Bo. Alvaro Augusto Castillo Salgado
 Comité Evaluador Técnico
- Revisó: Janefriend Carolina Ducuara
 Jefe Área Contratación
- Proyectó: Ana Milena Rosero Álvarez
 Prof. Esp. Área Contratación



Portal web: www.caprovimpo.gov.co Correo electrónico: contactenos@caprovimpo.gov.co
"Edificamos sueños con el corazón"

